

Salta, 15 ABR 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

00368 / 24

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-61482/24, caratulado "ENTE REG GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – COMPRA ÚTILES DE LIBRERÍA"; el Acta de Directorio N° 16/2024, y,

CONSIDERANDO:

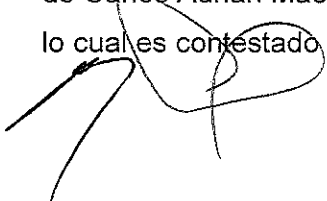
Que atento a la necesidad de proceder a la contratación para la adquisición de insumos de librería para uso del Organismo (conforme detalle a fs. 2/3), manifestada por la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP con el visto bueno de la Vicepresidencia a fs. 1, se procedió a iniciar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/2024 denominada "ÚTILES DE LIBRERÍA".

Que en cumplimiento del art. 30 de Ley N° 8072 y del art. 40 del Decreto N° 1319/18, se procedió a anunciar el procedimiento de marras en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como consta a fs.4.

Que asimismo, la mentada Adjudicación se publicó en la página web de la Secretaría de Procedimientos Contrataciones conforme surge de fs. 5/9.

Que por último, se invitó a cotizar a tres (3) empresas del rubro (fs. 10/15), habiéndose presentado dos (2) oferentes conforme Acta de Presentación de Ofertas a fs. 17, a saber: **1) "AM SERVICIOS GRÁFICOS" de Carlos Adrián Maestro**: Oferta parcial por la suma de \$ 2.975.734,74 (Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 74/100) (fs. 18/22), y; **2) "HERSAPEL S.R.L."**: Oferta total por la suma de \$ 3.051.299,00 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100) (fs. 23/32).

Que con posterioridad, desde la Jefatura de Actuaciones y Procedimientos Administrativos se solicitó a la firma "AM SERVICIOS GRÁFICOS" de Carlos Adrián Maestro una serie de aclaraciones relativas a la oferta presentada, lo cual es contestado por la proponente a fs. 34/35.

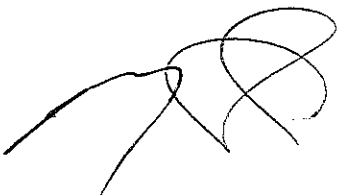


Que así las cosas, a fs. 36/38 se agrega Cuadro Comparativo de Ofertas en cumplimiento a lo establecido en el art 16 inc. e) de Decreto N° 1319/18. En el mismo, la Jefatura de Actuaciones y Procedimientos Administrativos de este Organismo subraya que "(...) del cuadro evaluativo surgen dos oferentes. "AM Servicios Gráficos" y "Hersapel SRL". Evaluadas sus propuestas se sugiere la compra por renglón (...)", según el siguiente detalle:

• Al proveedor "AM Servicios Gráficos" del Sr. Carlos Adrián Maestro, por la suma total de \$305.965,34 (Pesos Trecientos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 34/100), los siguientes ítems y cantidades:

Ítems	DETALLE	Cant.		AM Servicios Gráficos	
				Precio Unit	Precio Total
11	Caja de clips x 100 unidades N°4	40	cajas	\$ 510,50	\$ 20.420,00
15	Carpeta tapa cristal A4 color negra	100	unit	\$ 565,33	\$ 56.533,00
18	Corrector cinta	30	unit	\$ 1.160,00	\$ 34.800,00
22	Encuadernación tapa transparente A4 X 50 unid	2	paq	\$ 6.408,50	\$ 12.817,00
23	Encuadernación tapa de color A4 x 50unid	2	paq	\$ 6.408,50	\$ 12.817,00
24	espiral N°14 X 50 UNID	2	paq	\$ 5.070,00	\$ 10.140,00
25	espiral N°20 X 50UNID	2	paq	\$ 7.981,00	\$ 15.962,00
26	Fibra para pizarra 3 por color (azul, negro, verde y rojo)	12	unit	\$ 792,22	\$ 9.506,64
28	Folios A4	200	unit	\$ 54,80	\$ 10.960,00
34	minas 05B	10	unit	\$ 276,05	\$ 2.760,50
35	minas 07B	10	unit	\$ 276,05	\$ 2.760,50
36	Nepaco plásticos 50 x caja individuales	50	cajas	\$ 2.104,40	\$ 105.220,00
48	tijera escritorio	10	unit	\$ 1.126,87	\$ 11.268,70
TOTAL				\$	305.965,34

• A la empresa HERSAPEL SRL, por la suma de \$2.293.549,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y nueve con 00/100), los siguientes ítems y cantidades:



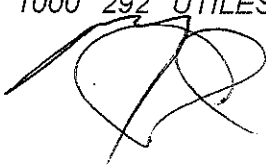
00368/24

				HERSAPEL SRL	
Items	DETALLE	Cant.		Precio Unit	Precio Total
1	Abrochadora GRAP 10/50	3	unit	\$ 14.973,00	\$ 44.919,00
2	Adhesivo Sintético (tipo Boligoma o similar de 50ml)	30	unit	\$ 597,00	\$ 17.910,00
3	Bandera Argentina de flameo	1	unit	\$ 8.839,00	\$ 8.839,00
4	Banderas de Salta de flameo	1	unit	\$ 18.655,00	\$ 18.655,00
5	Banderitas Adhesivas (Colores varios)	5	unit	\$ 518,00	\$ 2.590,00
6	Bibliorato de cartón oficio	100	unit	\$ 2.667,00	\$ 266.700,00
7	Borrador lápiz	20	unit	\$ 131,00	\$ 2.620,00
8	Broches GRAP 10/50 1000 broches	40	cajas	\$ 309,00	\$ 12.360,00
9	Broches GRAP 65 1000 broches	40	cajas	\$ 657,00	\$ 26.280,00
10	Caja archivo cartón N°12 legajos	50	unit	\$ 1.708,00	\$ 85.400,00
12	Caja de clips x 100 unidades N°6	20	cajas	\$ 632,00	\$ 12.640,00
13	Cajas de cartón telescópica (reforzada)	100	unit	\$ 2.668,00	\$ 266.800,00
14	Carpeta A4 cartulina c/solapas color bordo	50	unit	\$ 470,00	\$ 23.500,00
16	CD	200	unit	\$ 428,00	\$ 85.600,00
17	Cinta transparente ancha (para embalar 48mmx50m)	40	unit	\$ 1.820,00	\$ 72.800,00
19	Corrector tipo Pelikan o similar	50	unit	\$ 735,00	\$ 36.750,00
20	Cuaderno espiral cuadrículado A4 tapa blanda	15	unit	\$ 2.770,00	\$ 41.550,00
21	Cuaderno espiral rayado A4 tapa blanda	25	unit	\$ 2.770,00	\$ 69.250,00
27	Fibrón indeleble punta redonda tipo Pelikan	24	unit	\$ 720,00	\$ 17.280,00
29	Notas Adhesivas de color (indicar medidas y c/hojas)	40	unit	\$ 621,00	\$ 24.840,00
30	Lapicera BIC TRAZO MEDIO ROUND STICK o similar color negra	250	unit	\$ 458,00	\$ 114.500,00
31	Lapicera BIC TRAZO MEDIO ROUND STICK o similar color azul	250	unit	\$ 458,00	\$ 114.500,00
32	Lapicera permanente EDDING 404 color negra 1mm	10	unit	\$ 2.081,00	\$ 20.810,00
33	Lápiz negro	120	unit	\$ 131,00	\$ 15.720,00
37	Pad mouse con apoya muñecas en gel	54	unit	\$ 7.095,00	\$ 383.130,00

38	Porta block madera A4	10	unit	\$ 1.953,00	\$ 19.530,00
39	RACIONADOR DE CINTA DE EMBALAR 48 mm reforzado	1	unit	\$ 8.150,00	\$ 8.150,00
40	Repuesto de Almohadilla para sellos Todat printy 4911 con tinta negra	30	unit	\$ 8.880,00	\$ 266.400,00
41	Resaltadores primera marca de color	108	unit	\$ 797,00	\$ 86.076,00
42	Sacabroches Metálicos	10	unit	\$ 958,00	\$ 9.580,00
43	Sello Todat printy 4911	5	unit	\$ 7.000,00	\$ 35.000,00
44	Separadores de colores A4 (paquete x5 unid)	30	paq	\$ 779,00	\$ 23.370,00
45	Sobres papel madera tamaño 22,9 x 32,4 cm A4	200	unit	\$ 6.853,00	\$ 13.706,00
46	Sobres papel madera tamaño 27 x 37 cm oficio	200	unit	\$ 8.422,00	\$ 16.844,00
47	Sobres para CD color blanco	200	unit	\$ 42,00	\$ 8.400,00
49	Tinta para sello color negra (60 cc)	15	unit	\$ 1.370,00	\$ 20.550,00
TOTAL				\$	2.293.549,00

Que por último, la Jefatura de Actuaciones y Procedimientos Administrativos subraya que el importe límite para la contratación por Adjudicación Simple (conforme art.15 inc.1) de Decreto N° 1319/18) asciende, a valores de Febrero/2024, a \$2.604.800,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), razón por la que se disminuirá la cantidad a adquirir de los ítems 37 y 39 del Pliego.

Que a continuación, la Gerencia Administrativa y Financiera de este Organismo informa a la Gerencia Jurídica que "(...) se procederá a realizar la contratación de compra de útiles de librería para el personal del ENRESP mediante el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/2024 según surge de lo actuado en el expediente de referencia, resultando como oferta más conveniente la compra por renglón a las firmas "AM Servicios Gráficos del Sr. Carlos Adrián Maestro por la suma total de \$305.965,34 (Pesos trescientos cinco mil novecientos sesenta y cinco con 34/100) a fs. 20/21 vta. y "HERSAPEL SRL" por la suma de \$2.293.549,00 (Pesos dos millones doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100) en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 24/24 vta.(...)". Asimismo, indica que "(...) existen partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación, imputada preventivamente en bienes de consumo cuenta objeto 412921 1000 292 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINAS Y ESEÑANZAS, que tiene

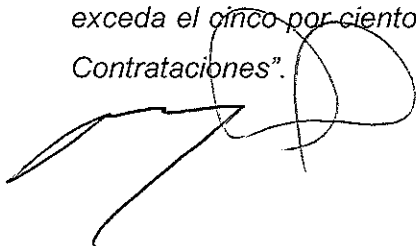


00368/24

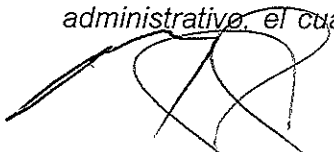
registrado a febrero del 2024 la suma de \$ 9.503.352.60, quedando disponible luego de la imputación \$ 6.903838,26. (...)" (fs. 39).

Que acto seguido toma intervención en las presentes actuaciones la Gerencia Jurídica del ENRESP. Ahora bien, entrado en el análisis corresponde tener en cuenta la normativa aplicable. En primer lugar, cabe destacar que tal como lo establece el art. 1º de la Ley de Creación del ENRESP N° 6835, "*El Ente es una entidad autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta y goza, por ende, de personalidad propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los Derechos Público y Privado (...) Tiene patrimonio propio conforme los términos de esta ley y capacidad para comparecer en juicio como actor, demandado o en la calidad procesal que correspondiere*". En tal sentido, en virtud del artículo 10 inciso o) de la mentada Ley, el Directorio se encuentra facultado a: "*Administrar y disponer los bienes que integran su patrimonio y confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos que remitirá al Poder Ejecutivo a los fines de aprobación e inclusión en el proyecto de ley de presupuesto correspondiente a cada ejercicio*." Asimismo, el artículo 10 inciso s) del mismo cuerpo legal habilita al Directorio a "*Celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos*."

Que asimismo, la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" prevé en su art. 14 -Adjudicación Simple- que "*Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública, solicitándose de manera previa y pública la presentación de ofertas, mediante los medios y con los requisitos que establezca la reglamentación, procurándose un procedimiento sencillo, transparente, ágil y público, en un marco de concurrencia, eficiencia, eficacia e igualdad. Se entiende por público tanto la publicidad previa como las invitaciones a cotizar realizadas a los proveedores registrados en el rubro. Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones*".



Que cabe destacar que el Decreto Reglamentario N° 1319/18 en lo atinente dispone: *“Las contrataciones encuadradas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de adjudicación simple, cuando el monto estimado del contrato no supere el límite fijado por la Reglamentación para la licitación pública. El procedimiento se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas: a) Hasta tanto se implemente el sistema electrónico de contrataciones, las ofertas deberán presentarse mediante soporte papel pudiendo hacerlo también mediante correo electrónico. La unidad operativa de contrataciones siempre dejará constancia de la presentación de las mismas, en cada caso particular el oferente elegirá el medio que le resulte más conveniente; b) La unidad operativa de contrataciones efectuará las invitaciones a cotizar, por cualquier medio escrito o electrónico, dejando constancia de ello en el expediente, a por lo menos tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, si los hubiere. Caso contrario, podrá invitar a proveedores del rubro o clase a contratar, hasta completar el mínimo exigido. Las invitaciones deberán ser efectuadas con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas; c) La unidad operativa de contrataciones difundirá la contratación en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas.; d) El titular de la unidad operativa de contrataciones será depositario de las propuestas recibidas, las que podrán ser abiertas o cerradas. En caso de que los oferentes opten por presentarlas cerradas dicho funcionario tendrá la responsabilidad de que las mismas permanezcan reservadas hasta el vencimiento del plazo fijado para su presentación, fecha en la cual se procederá a su apertura por ante un representante de la Unidad de Sindicatura Interna, a los fines de que previa lectura de todas las ofertas, se labre el acta correspondiente. Dicho acto será público, verbal y actuado; e) La unidad operativa de contrataciones deberá evaluar las ofertas, confeccionará el cuadro comparativo e intimará en caso de corresponder, a los oferentes a subsanar errores u omisiones, cuando proceda tal posibilidad; f) La unidad operativa de contrataciones emitirá su opinión técnica sobre las ofertas presentadas y recomendará la resolución a adoptar para concluir el procedimiento; g) El presente procedimiento requerirá de un único acto administrativo, el cual se emitirá al finalizar el mismo; h) En el expediente deberá*



00368/24

dejarse constancia de todo lo actuado, en particular de las publicaciones, de las invitaciones a cotizar y del acta de lectura de ofertas”.

Que asimismo, el art. 59 del Decreto Reglamentario N° 1319/18 tercer párrafo indica que: *“Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste según corresponda, a criterio de la entidad contratante”.*

Que por su parte corresponde subrayar que el importe límite para la contratación por Adjudicación Simple (conforme art. 15 inc. 1) de Decreto N° 1319/18) asciende, a valores de Marzo/2024, a \$2.604.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil con 00/100), razón por la cual resulta de aplicación el procedimiento dado en las presentes actuaciones.

Que sentada la habilitación legal del Directorio en los términos indicados, la Gerencia Jurídica no encuentra objeciones legales que formular, emitiéndose Dictamen N° 354/2024 a fs. 40/43.

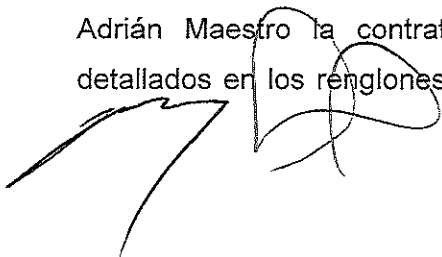
Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe USI N° 53/2024 (fs. 44), en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02. En el mismo, la mentada Unidad, luego del análisis del Expediente, entiende que se dio cumplimiento con el procedimiento de Adjudicación Simple establecido en el art. 14 de Ley N° 8072/17, por lo que remite las actuaciones para la prosecución del trámite pertinente, de conformidad con lo establecido en el art. 16 inc. g) del Decreto N° 1319/18.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma “AM Servicios Gráficos” del Sr. Carlos Adrián Maestro la contratación para la adquisición de los útiles de librería detallados en los renglones 11, 15, 18, 22, 23, 24 25, 26, 28, 34, 35, 36 y 48 del

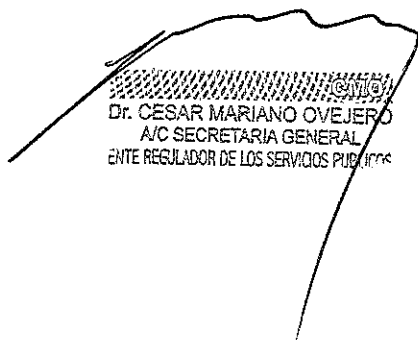


Pliego de Adjudicación Simple N° 04/2024 de fs. 6/9 y de conformidad con la propuesta obrante a fs. 20/21, por la suma total de \$305.965,34 (Pesos Trecientos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 34/100); en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

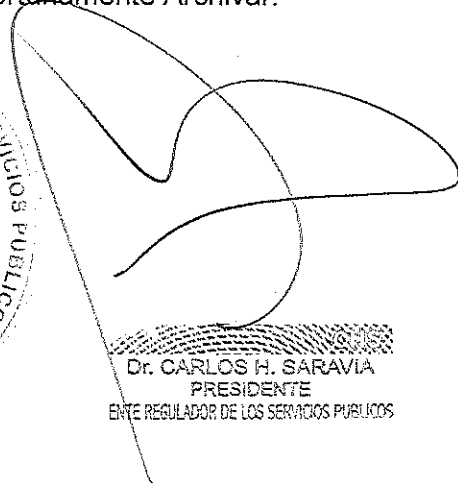
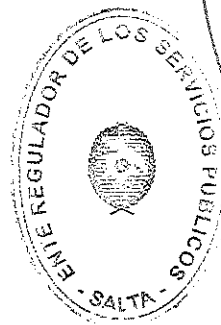
ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la firma "Hersapel S.R.L." la contratación para la adquisición de los útiles de librería detallados en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 49 del Pliego de Adjudicación Simple N° 04/2024 de fs. 6/9 de acuerdo a las cantidades detalladas en el cuadro de fs. 38/38 vta. y en un todo de acuerdo con la propuesta obrante a fs. 24, por un monto total de \$2.293.549,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y nueve con 00/100); en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que los gastos que demanden las adquisiciones establecidas en los artículos 1° y 2°, serán financiados con recursos propios del ejercicio en curso.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar y oportunamente Archivar.-



Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARÍA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS